

## CONTRATO DE OBRA

Entre la Unidad Ejecutora de la Provincia de Buenos Aires (U.E.P.B.A.) del Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.ME.BA.), representada por la Directora Ejecutiva, **Arquitecta Mariana SEGURA**, en adelante denominada “**LA CONTRATANTE**” por una parte y **Andrea Romina PODESTA**, Fotógrafa Profesional, DNI n° 26.377.684, CLASE 1978, C.U.I.T 23-26377684-4 por la otra, en adelante denominada, “**LA CONTRATISTA**” se conviene celebrar el presente Contrato de Obra, el que quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:

### **Marco y Justificación de la Contratación:**

Que el presente contrato se enmarca en el Programa Mejoramiento de Barrios (PRO.M.E.BA.) financiado por el préstamo BID 3458 OC/AR, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de familias de bajos recursos y es desarrollado por la Unidad Ejecutora Provincial (UEPBA), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que a los fines de coadyuvar al cumplimiento de lo descripto, y teniendo en cuenta que es indispensable la contratación de un profesional en la materia, para llevar a cabo con excelencia dicho PROYECTO, es preciso así contratar una fotógrafa, con las capacidades específicas pretendidas, según la obra que se encomienda.

El perfil de “**LA CONTRATISTA**” cumple con los requerimientos sobre la base de su formación en la materia, de la experiencia alcanzada en diversas actividades relacionadas con la disciplina y en los importantes logros obtenidos, cuya documentación respaldatoria se encuentra agregada al Expediente Administrativo 2021-16084505-GDEBA-DSTAMDCGP

**PRIMERA - OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** “**LA CONTRATANTE**” requiere de “**LA CONTRATISTA**”, elaborar y presentar los Informes Técnicos periódicos relativos al componente Ambiental de la UEPBA con respecto a los proyectos ejecutados o en ejecución de los barrios asignados, en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del PRO.ME.BA. La obra comprometida contará con la colaboración del responsable del área ambiental de la UEPBA.

“**LA CONTRATISTA**” se obliga a encuadrar su profesión dentro de los términos de las disposiciones legales vigentes que regulan el ejercicio de su actividad, las que declara conocer en todos sus términos y realizar su actuación poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia comprometidas y de conformidad con las prácticas ajustadas al buen ejercicio de su actividad.

**SEGUNDA:** Asistir técnicamente en el proceso de formulación del PEI en los distintos barrios a intervenir.

1. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de intervención integral, en sus aspectos ambientales.
2. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del mismo.

“**LA CONTRATANTE**” deberá entregar los informes comprometidos respetando puntualmente el cronograma de avance detallado en el anexo adjunto.

Los trabajos que realice “**LA CONTRATISTA**” serán supervisados por la directora ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial de Buenos Aires del Programa de Mejoramiento de Barrios, y/o quien esta designe, a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

**TERCERA - PRODUCTOS:** Como resultado de obra encomendada a “**LA CONTRATISTA**” según la anterior descripción, deberá entregar **el Informe Mensual y un (1) Informe Final** que contenga los resultados alcanzados, estableciendo su grado de avance conforme los términos de la cláusula segunda y el Anexo del presente contrato.

**CUARTA- PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** “**LA CONTRATISTA**” deberá presentar el producto consignado en la fecha que se establece:

<b>Informe de Avance</b>	<b>Fecha de Presentación</b>
Informe Avance 01:	31 de julio de 2021
Informe Avance 02:	31 de agosto de 2021
Informe Avance 03:	30 de septiembre de 2021
Informe Avance 04:	31 de octubre de 2021
Informe Avance 05:	30 de noviembre de 2021
Informe Avance 06:	31 de diciembre de 2021
INFORME FINAL 07:	31 de diciembre de 2021

“**LA CONTRATANTE**”, podrá aprobar, rechazar y/o formular observaciones a los informes presentados.

**QUINTA- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:** “**LA CONTRATISTA**” podrá cumplir con su cometido en la sede de la UEPBA sita en La Plata Provincia de Buenos Aires, donde la “**LA CONTRATANTE**” pondrá a disposición de “**LA CONTRATISTA**” los materiales que estuvieren en su poder y fueren necesarios para lograr el resultado comprometido.

El plazo de duración del contrato será de 6 (seis) meses consecutivos a partir del día 1 de julio de 2021 y finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2021. El monto total del contrato se establece en la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco ( \$382.935), por todo concepto. El monto total es fijo e invariable y no se encontrará sujeto a actualización o ajuste alguno. Estará a cargo de “**LA CONTRATISTA**” el pago de las obligaciones fiscales y previsionales emergentes de la actividad desarrolla en virtud del presente contrato, eximiendo a “**LA CONTRATANTE**” de toda responsabilidad respecto de los mismos.

La forma de pago será contra presentación de los Informes requeridos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia efectuada por el responsable del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y previa aprobación de la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial.

Contra cada producto mensual (Informes 1 a 6 inclusive) aprobado, la autoridad administrativa competente autorizará el pago a “**LA CONTRATISTA**” de la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos veintidós con cincuenta centavos) contra la aprobación de los informes N° 1 a 6 correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2021 inclusive.

Ante la evidencia de imposibilidad de “**LA CONTRATISTA**” en concluir la obra, el pago final al que pueda tener derecho la misma, se resolverá en virtud del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por la Directora Ejecutiva del Programa, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo de “**LA CONTRATISTA**”.

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de **“LA CONTRATISTA”**, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato.

Todo gasto en concepto de movilidad y/o viático será por cuenta de **“LA CONTRATISTA”**, salvo convención específica en contrario cuando los traslados serán de consideración y resulten imprescindibles por el estricto cumplimiento de la obra encomendada. La compensación tendrá lugar una vez acreditada dicha movilidad en tiempo y forma.

**SEXTA- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato no constituye de manera alguna relación laboral, ni de dependencia ni de sociedad entre las partes, obligándose cada una al cumplimiento de sus obligaciones.

**SÉPTIMA- INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de **“LA CONTRATISTA”** en la entrega en tiempo y forma de los productos encomendados, será causal suficiente de rescisión del contrato, sin necesidad de requerir su entrega para constituirlo en mora.

La falta de aprobación de cualquiera de los productos encomendados a **“LA CONTRATISTA”** implicará ipso facto la rescisión del contrato sin otorgar derecho a indemnización o compensación alguna en favor del **“LA CONTRATISTA”** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas hasta el momento de la rescisión y de la aplicación, de corresponder, de las penalidades previstas en el Reglamento de Contrataciones.

**OCTAVA - FINALIZACION O CAMBIOS EN PROGRAMA:** Queda expresamente declarado que el presente contrato se encuentra supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento de la Unidad Ejecutora Provincial Buenos Aires del Programa Mejoramiento de Barrios referido en la Cláusula Primera, por lo que la obra a realizar por **“LA CONTRATISTA”** queda supeditada a su mantenimiento. Si por razones de oportunidad, mérito y conveniencia aquel no tuviera continuidad, el presente contrato finalizará indefectiblemente, debiendo comunicar mediante aviso fehaciente de treinta (30) días corridos de antelación a la fecha de finalización dispuesta sin conceder derecho a indemnización o compensación alguna a favor de **“LA CONTRATISTA”** y sin perjuicio de reconocer las sumas habidas durante la época en que se ha desarrollado la producción finalizada.

Si por reformas normativas o de gestión fuere necesario realizar cambios o ajuste en el objeto, actividades y/o los resultados esperados del contrato para el mejor logro del Proyecto, la Directora Ejecutiva de la UEPBA, notificará fehacientemente a **“LA CONTRATISTA”** las modificaciones sin poder alterar su espíritu, los montos ni la duración total del presente contrato.

**NOVENA- DERECHO DE PROPIEDAD:** Los derechos de propiedad, de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia del presente contrato, pertenecerán exclusivamente a la Provincia de Buenos Aires.

**DÉCIMA- INFORMACIÓN NO PUBLICADA. CONFIDENCIALIDAD:** **“LA CONTRATISTA”** se obliga de forma irrevocable a no revelar, divulgar, transmitir, comunicar ni facilitar de cualquier forma, ya sea por acción u omisión a persona alguna, Gobierno u otra entidad ajena a la Provincia de Buenos Aires, y a no utilizar para su propio beneficio o de cualquier otra persona, cualquier información, conocimiento o documentación no pública o de carácter confidencial a la acceda o sobre la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato , salvo que así lo requiera su cometido y que se lo hubiera

autorizado expresamente para hacerlo. La obligación de confidencialidad se extiende hasta transcurrido cinco (5) años desde la fecha de finalización del contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA – APORTES PREVISIONALES - SEGUROS Y PRESTACIONES**

**MÉDICAS:** “LA CONTRATISTA” declara que se encuentra empadronada por ante los organismos de Previsión Social en legal forma, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal que tuviere a su cargo.

“LA CONTRATISTA” deberá toma las medidas de seguridad y prevención de accidentes necesarias para la realización de la obra y para terceros, de acuerdo con las condiciones del estado de la misma y conforme a los plazos previstos en el Contrato.

“LA CONTRATISTA” asume expresamente toda la responsabilidad respecto a las condiciones de seguridad para el trabajo a efectuar en la obra objeto del presente. En tal sentido “LA CONTRATISTA” se hará cargo de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a la Provincia d Buenos Aires de toda responsabilidad en tal sentido.

Todos los costos que demanden la obtención y el mantenimiento de los seguros que correspondan a la realización de la obra encomendada serán a exclusivo cargo de “LA CONTRATISTA”. En particular “LA CONTRATISTA” declara poseer seguro vigente por accidentes de trabajo de toda índole, como así también en lo que se refiere a asistencia médica, liberando en tal sentido a la UEPBA del PROMEBA y a la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad. En tal sentido “LA CONTRATISTA” declara poseer seguro vigente -Póliza de Accidentes Personales N° 1173287 tomada con Provincia Seguros S.A. -liberando en tal sentido a la UEPBA del PROMEBA y a la Provincia de Buenos Aires de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica.

**DÉCIMA SEGUNDA - RESCISIÓN:** “LA CONTRATANTE” podrá rescindir en cualquier momento y sin expresión de causa el presente contrato notificando fehacientemente por escrito a “LA CONTRATISTA”. Esta rescisión operará de pleno derecho y no concederá derecho a indemnización o compensación alguna en favor del “LA CONTRATISTA” tendrá derecho a percibir la suma proporcional del precio correspondiente a los días en que efectivamente se ejecutó la obra en el mes en el que opere la rescisión. “LA CONTRATISTA” deberá entregar el producto comprometido hasta la completa finalización del período antes citado. “LA CONTRATISTA” podrá solicitar la rescisión contractual en las mismas condiciones establecidas para “LA CONTRATANTE”, debiendo contar para que la misma surta efectos legales con la expresa conformidad de éste.

**DÉCIMA TERCERA - REVOCACIÓN:** Por aplicación de la normativa vigente, el presente contrato podrá ser revocado en sede administrativa si se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubiesen posibilitado la obtención de indebidas ventajas por parte del “LA CONTRATISTA”; y/o la existencia de vicios conocidos por “LA CONTRATISTA” que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear la nulidad; y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o fuera objeto de condena penal.

**DÉCIMA CUARTA - DECLARACIÓN:** “LA CONTRATISTA” declara bajo juramento no haber celebrado con “LA CONTRATISTA” o cualquier otro organismo de la Administración.

Centralizada o Descentralizada de la Provincia de Buenos Aires otro contrato de obra en el marco del Programa o con igual o similar objeto al requerido en el presente. "LA CONTRATISTA", declara no estar comprendido en causales de incompatibilidad, ni ser agente en relación de empleo público en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires. Comprobada la falsedad de esta declaración, "LA CONTRATISTA" deberá reintegrar la totalidad de los montos que hubiese percibido, siendo obligación de "LA CONTRATANTE" notificar a la dependencia que hubiere contratado a "LA CONTRATISTA" de acuerdo al párrafo anterior o en la cual prestase servicios, a efectos de instar el procedimiento que corresponda y eventualmente, comenzar la instrucción del sumario administrativo pertinente.

"LA CONTRATISTA" designa a Jesús Márquez, DNI N° 94.050.622, como beneficiario del presente contrato a efectos de percibir los importes que le correspondan, en caso de incapacidad sobreviniente.

**DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y/O CESIÓN DE DERECHOS:**

"LA CONTRATISTA" se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir total o parcialmente a terceros, la ejecución de la obra a que se refiere el presente contrato, así como a no ceder ni transferir los derechos ni obligaciones aquí previstos. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato

**DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, COMPETENCIA:** Las partes constituyen los siguientes domicilios:

"LA CONTRATANTE" en calle 55 N° 570 Piso 9 Oficina 910 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y "LA CONTRATISTA" en calle Venezuela n° 3755 de La Matanza, provincia de Buenos Aires los que pasan a ser domicilios constituidos a los efectos del presente contrato.

"LA CONTRATANTE" deberá notificar de forma inmediata y fehaciente a "LA CONTRATISTA" la modificación de su domicilio constituido. Hasta que tal notificación no se produzca, todas las notificaciones que "LA CONTRATANTE" realice a "LA CONTRATISTA" en el domicilio constituido en el presente contrato, tendrán plena validez.

En el caso de controversia judicial, las partes se someterán a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares iguales, de un mismo tenor a un solo efecto, de dieciséis (16) cláusulas y tres (3) fojas, con dos (2) Anexos, en la ciudad de La Plata el día 1 de julio de 2021.

Arq. Mariana SEGURA  
Directora Unidad Ejecutora PRO. ME. BA.  
Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

CONTRATANTE

CONTRATISTA

## **ANEXO I**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONSULTORA AMBIENTAL – UEPBA

**LOCADOR:** Andrea Romina PODESTA

**PROYECTO:** Intervenciones en Barrios de la Provincia de Buenos Aires.  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (Cred. BID 3458/15 OC AR)

**ESPECIALISTA EN:** FOTOGRAFA PROFESIONAL

**RESPONSABLE ANTE:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL BUENOS AIRES (UEPBA)

**DEDICACIÓN:** Tiempo Completo

**DURACIÓN:** Seis (6) meses

**LUGAR:** La Plata, Provincia de Buenos Aires

En el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, “**LA CONTRATISTA**” deberá realizar las siguientes tareas específicas:

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

- Asistencia técnica a la Coordinación del Área Ambiental de la UEP/UEM.  
El consultor ambiental actuará como auxiliar del Responsable Ambiental y conjuntamente con el mismo llevará a cabo, en el marco de los documentos generales del Programa de Mejoramiento de Barrios, la asistencia técnica que se requiera.

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

3. Asistir técnicamente en el proceso de formulación del PEI en los distintos barrios a intervenir.
4. Garantizar la aplicación y efectividad de los planes de intervención integral, en sus aspectos ambientales.
5. Promover la participación vecinal en la comprensión y tratamiento de problemas ambientales del barrio y en particular en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental del mismo.

#### **3. PRODUCTOS**

1. Informes correspondientes a las tareas y actividades específicas del área ambiental cada vez que el Responsable Ambiental lo solicite.

#### **4. ACTIVIDADES**

Realizará las tareas de asistencia técnica a la UEP/UEM, en conjunto con el Responsable Ambiental en:

1. Las distintas etapas del ciclo de proyectos: identificación, aplicación de criterios de viabilidad, formulación, cierre del PEI y ejecución ambiental.
2. La supervisión y evaluación del Documento Ambiental (sectorial o integral) del proyecto que elaboran técnicos municipales o contratados.

3. La selección de los técnicos para cubrir los cargos de formuladores, promotores y asistentes ambientales, a partir del procedimiento definido por el BID, con presentación de ternas y aplicación de las planillas de puntaje.
4. La organización de la realización de la Consulta Pública, con la participación de las demás áreas.
5. Capacitar a los profesionales ambientales, miembros del equipo de campo, en relación al Reglamento Operativo e instrumentos del Promeba, los contenidos del PEI y en especial del Documento Ambiental y las Medidas de Seguridad y Mitigación Ambiental durante la Construcción (Parte II, Sección VI, punto 6) del Pliego de Licitación para la Contratación de Obras.
6. La Supervisión de la implementación del acompañamiento ambiental (promotores y asistentes) para el cumplimiento del PIA, relevamientos, censos, así como cualquier otra actividad emergente que pudiera surgir dentro del equipo de campo de los distintos barrios, efectuando los viajes necesarios a los distintos municipios.
7. La gestión ante organismos oficiales los informes y aprobaciones necesarios para los proyectos.
8. Los ajustes de cronogramas de trabajo y actividades del Plan de Intervención Integral, en sus aspectos ambientales.
9. La ejecución de los distintos instrumentos: Línea de base, Ficha Única de Proyecto, Ficha de Monitoreo Integral Mensual y de Evaluación Integral de los Proyectos en la etapa de obra y postobra (EPI 1 y 2).
10. La revisión y aprobación del material de divulgación producido por los promotores y asistentes.
11. Recibir capacitación del Responsable Ambiental de la UEP/SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA -SIU-.
12. Participar de las reuniones intersectoriales.
13. Realizar reuniones periódicas con el equipo de campo.
14. Garantizar la realización de reuniones con los vecinos y las organizaciones barriales.
15. Brindar asistencia técnica a los integrantes ambientales que conforman los equipos de campo.
16. Asistir técnicamente a la población y a los profesionales para la formulación y gestión de PFCSyH y PIC.
17. Controlar, junto a la inspección de obra, la eficacia de las intervenciones de mitigación ambiental (forestación, contenedores de residuos, canales, protecciones, etc.)

## **5. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

- Cada 30 días la consultora deberá presentar a la UEPBA el Informe Mensual correspondiente.
- Al finalizar su contratación presentará un Informe Final, resumen ejecutivo de los trabajos realizados, resultados obtenidos y dificultades encontradas en la obra encomendada.

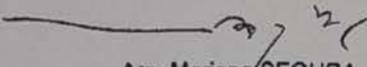
## **6. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses con inicio el día 1º de julio de 2021 y finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2021.

La UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL BUENOS AIRES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS pagará al contratado la suma de pesos trescientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cinco

Los contratos se pagarán contra presentación de los informes indicados *supra* de la siguiente forma:

Informe de Avance	Monto
Informe Avance 01:	\$63.822,50
Informe Avance 02:	\$63.822,50
Informe Avance 03:	\$63.822,50
Informe Avance 04:	\$63.822,50
Informe Avance 05:	\$63.822,50
Informe Avance 06:	\$63.822,50

  
Arq. Mariana SEGURA  
Directora Unidad Ejecutora PRO. ME. BA.  
Subsecretaría de Habitat de la Comunidad  
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

.....  
CONTRATANTE

  
.....  
CONTRATISTA

## ANEXO II

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE CONSULTORES INDIVIDUALES

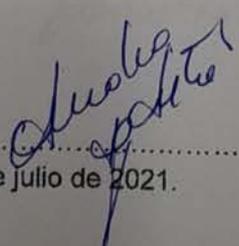
A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD para el nombramiento como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, CERTIFICO QUE:

- 1.- Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): ARGENTINA
- 2.- No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, con empleado alguno del BID.
- 3.- Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4.- Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar este nombramiento.
- 5.- (i) No pertenezco al personal permanente o temporal de la institución que reciba el financiamiento o que sea beneficiaria de los servicios de los expertos. (ii) No he pertenecido a cualquiera de esas instituciones en el período comprendido entre una fecha de seis meses previos a una de las siguientes fechas: (1) la presentación de la solicitud, o (2) la fecha de selección del consultor.
- 6.- Declaro a continuación la ocupación, empleo o actividad profesional que he ejercido en los últimos seis meses o que ejerzo, aun encontrándome en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Organismos descentralizados y/u Organismos internacionales.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad, tornará nulo y sin efecto este contrato y no tendré derecho al cobro de honorarios.

Asimismo, y de acuerdo a la legislación vigente, informo a ustedes con carácter de Declaración Jurada que mi situación frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) es la de monotributista. Además comunico que mi número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) es 23-26377684-4

Nombre de la consultora: Andrea Romina Podesta

Firma: ..... 

Fecha: 1º de Julio de 2021.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Contrato Podesta Andrea

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.